



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.
Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. Señor juez, en la fecha pasó al despacho el proceso ejecutivo singular, identificado con el radicado 2016-00040-00, con memorial de la doctora DAYANA LORENA OLARTE SANTAMARIA donde solicita reconocimiento de personería jurídica para actuar. Sírvas e proveer.
Colosó, 05 de septiembre de 2022


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COLOSÓ –SUCRE; Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2016-00040
Demandante: BANCAMÍA
Demandado: HEMER DAVID CANOLES PEREZ Y OTRO.

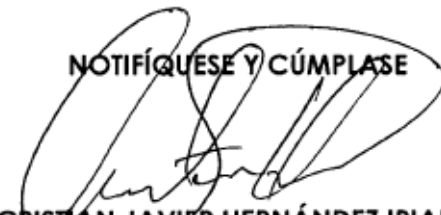
Revisado el expediente digital del caso concreto, efectivamente se observa memorial aportado por la doctora DAYANA LORENA OLARTE SANTAMARIA, identificada con cedula de ciudadanía 1.014.269.464 y tarjeta y licencia temporal de abogado número 28.786, donde solicita reconocimiento de personería jurídica en el asunto, para actuar como apoderada de SERELFIN S.A., NIT. 830044925-8. Sin embargo, dentro de la foliatura se constata que quien inicia y funge como ejecutante en el proceso, es la sociedad Banco Microfinanzas BANCAMÍA S.A. NIT 900.215.071-1 y no la sociedad SERELFIN S.A. NIT. 830044925-8. De igual forma, no se verifica dentro de la foliatura, documento alguno que acredite cesión de crédito de BANCAMÍA S.A a SERELFIN S.A.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado no accederá a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica de la doctora DAYANA LORENA OLARTE SANTAMARIA.

En mérito de los expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó Sucre,

RESUELVE:

UNICO: NO ACCEDER a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar dentro de este expediente a la doctora DAYANA LORENA OLARTE SANTAMARIA, identificada con cedula de ciudadanía 1.014.269.464 y tarjeta y licencia temporal de abogado número 28.786, por las razones expuestas.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.023
DE FECHA: 6 de septiembre de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.
Email:jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co